



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de agosto de 2025.-
DECRETO ALC. N° 5.159.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- III. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- IV. Decreto Alcaldicio N° 9.592, de fecha 27 de noviembre de 2024, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores.
- V. Decreto N° 1.962, del Ministerio de Hacienda promulgada con fecha 24 de diciembre del 2024 y publicada el 16 de enero de 2025, que autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2025.
- VI. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- VII. Formulario Solicitud Autorización Fondo, de fecha 31 de julio de 2025.
- VIII. Memorando N° 140, de fecha 01 de agosto de 2025, Encargada de Contabilidad, el cual informa que según sus registros contables don **Juan Carlos Aguirre Lorca**, no mantiene fondo pendiente, hasta la fecha.
- IX. Memorando N° 1.095, de fecha 04 de agosto de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita fondo a rendir a don **Juan Carlos Aguirre Lorca**, destinado para realizar los pagos asociados a los trámites de inscripción de terrenos, gastos notariales y pago de derechos municipales (subdivisión y fusión de terrenos), SECOPLAC.

CONSIDERANDO:

- I. Que, la Municipalidad de Alto Hospicio, a través de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), desarrolla diversas acciones tendientes a la regularización y ordenamiento territorial, en concordancia con los instrumentos de planificación vigentes.
- II. Que, para llevar a cabo dichos procesos, resulta indispensable gestionar inscripciones de terrenos, efectuar trámites notariales y realizar pagos por concepto de derechos municipales, especialmente en lo relativo a subdivisión y fusión de terrenos.
- III. Que, dichas gestiones exigen la disponibilidad de recursos en forma inmediata, razón por la cual se estima pertinente autorizar la entrega de un fondo a rendir, que permita solventar oportunamente los gastos que se generen.
- IV. Que, por lo cual se solicita autorizar, por única vez, la entrega de un fondo a rendir por la suma de \$700.000.- a don **Juan Carlos Aguirre Lorca**, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), responsable para cubrir los gastos de pagos asociados a los trámites de inscripción de terrenos, gastos notariales y pago de derechos municipales (subdivisión y fusión de terrenos).

DECRETO:

1.- Otórguese, **por una vez**, fondo a rendir a don **Juan Carlos Aguirre Lorca**, RUT Planta, Grado 9° EMS, por la suma que se indica en el siguiente recuadro, los que se destinarán para cubrir los gastos de los pagos asociados a los trámites de inscripción de terrenos, gastos notariales y pago de derechos municipales (subdivisión y fusión de terrenos), SECOPLAC.

Monto Solicitado	\$700.000.-		
Plazo Ejecución del Gasto (*)	30.08.2025		
Cuenta de Imputación del Otorgamiento del Fondo	X	114.03.01.136	
		114.03.03	
Nombre de Cuenta Bancaria	MUNICIPAL		N° de Cuenta Bancaria 19561971
Corresponde a Convenio	Si	X	No
Cuenta de Imputación del Gasto	X	Presupuesto Municipal 215.22.12.005 – Derechos y Tasas (según naturaleza del Gasto)	
		Cuenta complementaria Programa	N° Cuenta
Origen de Fondos	X	Fondos Municipales	Fondos de Programa

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ACA/jchl
Dist:

- Control
- Adm. Municipal
- DAF

Multicultural